POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 629

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 186/2023 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 32/2023 CONSTRUCCIÓN DIRECCIÓN ANTISECUESTRO DE PERSONAS - PRIMERA ETAPA - ID 424256.

Asunción, 07 de agosto de 2024

VISTO: El Contrato 186/2023 suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 32/2023 "Construcción Dirección Antisecuestro de Personas - Primera Etapa" - ID 424256, la Nota S/N de la contratista TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, la Nota S/N del Fiscal de Obras, la Nota N° 578/2024 de la Actividad 04 Prevención de Hechos Punibles, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, en le marco de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 32/2023 "Construcción Dirección Antisecuestro de Personas - Primera Etapa" - ID 424256, se ha suscripto el Contrato Nº 186/2023 con la firma TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, con RUC N° 2292560-0.

Que, el contratista TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, mediante Nota S/N, ha solicitado la confección de una Adenda al Contrato N° 186/2023, a los efectos de la inclusión de los ítems compensatorios; como así también, la ampliación y/o la reducción en las cantidades de los rubros ya existentes en la planilla del contrato, a fin de lograr un correcto desarrollo y culminación de la obra.

Que, la Fiscal de Obra Arq. Carmen Romero Landaira, mediante Nota S/N, ha elevado al administrador de contrato – Actividad 04 Prevención de Hechos Punibles, la justificación técnica que motiva la ampliación del Contrato N° 186/2023, argumentando que el pedido obedece a la necesidad de la inclusión de ítems no contemplados; como así también, a la ampliación y/o la reducción en las cantidades de los rubros ya existentes en la planilla original del contrato, a fin de lograr un correcto desarrollo y culminación de la obra.

Que, la Tesorería de la Actividad 04 Prevención de Hechos Punibles, administrador del Contrato N° 186/2023 suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 32/2023 "Construcción Dirección Antisecuestro de Personas - Primera Etapa" - ID 424256, mediante Nota N° 578/2023, solicita los trámites para la realización del convenio modificatorio al contrato para la compensación de los trabajos adicionales requeridos por la Fiscal de Obras para la buena conclusión de la obra.

Que, en el expediente consta el Dictamen A.I.I. Nº 37 de fecha 09.07.2024 del Departamento de Auditoría Interna y el Dictamen Técnico Nº 12 de fecha 16.07.2024 de la Actividad 04 Prevención de Hechos Punibles, donde se observa el análisis del convenio modificatorio a ser realizado y la recomendación favorable; así mismo, en el Dictamen Técnico, consigna la recomendación de otorgar 30 (treinta días) de plazo, para la ejecución de los trabajos adicionales.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo 55º "Derechos de los de las contratantes", inciso b), dispone lo siguiente: *"a modificar el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito".*

Que, las modificaciones a ser insertas al contrato de referencia, afecta al "interés público", debido a que con la misma posibilitará el correcto desarrollo y la buena culminación de la obra; y, por ende, se logrará la finalidad de la licitación, cual es la construcción de la Dirección de Antisecuestro de Personas que será utilizado por la Institución Policial al servicio de toda la ciudadanía para el cumplimiento de su misión Constitucional.

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 62°.- Convenios modificatorios en obras públicas: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios*

RESOLUCIÓN N°629

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 186/2023 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 32/2023 CONSTRUCCIÓN DIRECCIÓN ANTISECUESTRO DE PERSONAS - PRIMERA ETAPA - ID 424256.

modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en la base y en el contrato".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1193, de fecha 02/08/2024, que expresa: *"POR TANTO, en base a lo precedentemente expuesto, y a las disposiciones legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad Institucional, para su aprobación por Resolución, la modificación del Contrato N° 186/2023, a través de la confección de la Adenda respectiva al contrato principal, a los efectos de realizar la ampliación compensatoria correspondiente, en el marco del proceso de la LPN por SBE N° 32/2023 "Construcción Dirección Antisecuestro de Personas - Primera Etapa" – Ad referéndum - ID 424256".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 "dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional de acuerdo con las leyes vigentes.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 186/2023, con la firma TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, con RUC N° 2292560-0, por el monto de G. 200.758.190 (Guaraníes doscientos millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento noventa), totalizando el monto del contrato la suma de G. 1.204.758.190 (Guaraníes mil doscientos cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento noventa), en el marco de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 32/2023 "Construcción Dirección Antisecuestro de Personas - Primera Etapa" - ID 424256.

Artículo 2° **OTORGAR** un periodo de 30 (treinta) días de plazo para la ejecución de los trabajos adicionales, a computarse desde la suscripción de la Adenda del Contrato N° 186/2023.

Artículo 3° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4° **DISPONER** que en un plazo no mayor de 10 (diez) días firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 4° **FORMALIZAR** la Adenda conforme lo establece el Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete